



12.7.2010

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición 0063/2010, presentada por Gianni Darai, de nacionalidad italiana, sobre una carta abierta al Parlamento para salvar a los habitantes de Venecia

1. Resumen de la petición

Debido a las características específicas de la ciudad de Venecia, la vida para sus ciudadanos es más complicada y más cara. Cada vez más ciudadanos se van de la ciudad, desaparecen tiendas y comercios que son sustituidos por el turismo, y pronto Venecia no será más que un museo al aire libre. El peticionario explica que, desde un punto de vista administrativo, Venecia forma parte de Mestre —en la península—, pero su singularidad la hace incomparable con dicha ciudad industrial y, por tanto, las autoridades muestran poca comprensión hacia ellos. Hace tiempo, se propusieron algunas medidas de deducción fiscal con las que se tomaría en cuenta el 20 % de coste suplementario de la vida en la ciudad, pero se desecharon bajo el pretexto de que distorsionarían la competencia. El peticionario pide al Parlamento que contribuya a invertir la situación concediendo a Venecia un estatuto especial que ayude a sus habitantes a compensar el coste suplementario de la vida, y que introduzca medidas para promover los comercios tradicionales y la artesanía.

2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 27 de abril de 2010. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 202, apartado 6, del Reglamento).

3. Respuesta de la Comisión, recibida el 12 de julio de 2010

La Comisión está completamente de acuerdo con el peticionario en que la conservación del patrimonio cultural, la tradición y las raíces, y el respeto a la diversidad cultural resultan de gran importancia. La Comisión promueve de manera activa estos principios, por ejemplo, en el marco para la cooperación en el ámbito de la política cultural, en la Agenda Europea para la

Cultura y en el programa Cultura (2007-2013) de la UE.

El ámbito de intervención de la Comisión en el sector cultural está definido en el artículo 167 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que establece que «la Unión contribuirá al florecimiento de las culturas de los Estados miembros, dentro del respeto de su diversidad nacional y regional, poniendo de relieve al mismo tiempo el patrimonio cultural común. La acción de la Unión favorecerá la cooperación entre Estados miembros y, si fuere necesario, apoyará y completará la acción de éstos [...]».

Por lo tanto, corresponde a cada Estado miembro proteger su patrimonio cultural. Esto significa que la Comisión no puede intervenir con el fin de determinar los modos en que se protege, preserva, restaura o regenera el patrimonio cultural nacional, incluyendo los comercios tradicionales y la artesanía.

El programa con cargo al FEDER para el período 2007-2013 de Véneto incluye como prioridad fundamental promover e incrementar su patrimonio cultural y natural. En concreto, se cofinanciarán proyectos con el fin de preservar la artesanía tradicional y artística o difundir el patrimonio cultural de museos, bibliotecas y otras zonas culturales.

Sin embargo, corresponde a la autoridad de gestión escoger los proyectos individuales del programa operativo.

La autoridad de gestión con la que se ha de contactar para solicitar más información es:

Regione Veneto
Direzione Programmi Comunitari
(c.a. Dott. Fabio Zuliani)
Fondamenta Santa Lucia
Cannaregio 23
30121 Venezia (VE)
E-Mail: progcomunitari@regione.veneto.it

En lo que respecta a los incentivos fiscales que pueden utilizarse para dinamizar la economía local, en este estadio de desarrollo de la legislación de la UE, los Estados miembros, al ejercer su potestad tributaria, han de respetar la legislación de la UE y en especial el principio de no discriminación y las disposiciones en materia de ayudas estatales.